



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
LA ANTIGUA PARA TODOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA ANTIGUA, VERACRUZ
2018-2021

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

LICITACIÓN SIMPLIFICADA
MUNICIPIO DE
LA ANTIGUA

LS-MAN016-2019-04

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED
PARA VIALIDADES Y TIPO COLONIAL PARA PARQUE



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Antigua , Veracruz, a través del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; y de los artículos 1, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27 fracción III, 32, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; llevará a cabo la Licitación Simplificada número **LS-MAN016-2019-04**, relativa a la adquisición luminarias tipo LED para vialidades y tipo colonial para parque; en razón de lo anterior los proveedores invitados a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:-----

BASES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN ESTE PROCESO

I. El objeto de la presente licitación simplificada consiste en la adquisición de Luminarias tipo LED para vialidades y tipo colonial para parque, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico de las presentes bases.-----

II. Las condiciones de la contratación son: -----

- a) **Pago:** El pago del bien se hará en moneda nacional, vía transferencia bancaria o cheque nominativo de conformidad con el artículo 179 párrafo primero de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, este se realizará en 2 parcialidades, tal y como a continuación se detalla:-----
- b) El pago de las luminarias LED tipo colonial se hará en una sola exhibición, mientras que la de vialidades en 2 parcialidades, tal como a continuación se enuncia:-----

Primera parcialidad: 50% del monto total, a más tardar el 07 de septiembre del 2019.-----

Segunda Parcialidad - Finiquito: el restante 50 % a más tardar el 03 de octubre del 2019.-----

b) **Fecha de entrega de las luminarias:** -----

No.	PORCENTAJE	FECHA DE ENTREGA
1	50%	A más tardar el 06 de septiembre del 2019.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



2	50 %	A más tardar el 03 de octubre del 2019.
---	------	---

c) Junta de aclaraciones: Se celebrará el Jueves 15 de agosto del 2019, a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples del Palacio Municipal, ubicado en calle José Cardel No. 1, esquina Emiliano Zapata, ciudad José Cardel, Veracruz. Tendrá por objeto esclarecer aquellos aspectos de las bases que pudieran generar confusión.-----

d) Lugar de entrega de los bienes: En la Jefatura de Adquisiciones, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en Palacio Municipal de La Antigua, Veracruz, ubicado en José Cardel No. 1, esquina Emiliano Zapata, ciudad José Cardel, Veracruz.-----

III. El procedimiento de licitación estará a cargo del Subcomité de adquisiciones, nombrado en sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2018 y última modificación en sesión extraordinaria de cabildo del 6 de febrero 2019; la cual está integrada por: El Titular del Órgano de Control Interno, Tesorera Municipal, Titular de la Unidad de Transparencia, Jefe de Adquisiciones y un representante ciudadano, para efectos de la presente licitación, se podrá incluir en los procedimientos del proceso, a los servidores públicos municipales y personal externos que tengas el perfil o experiencia en el tema, los cuales pueden ser convocados en apoyo al proceso.----

Este Subcomité tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación de conformidad con el artículo 6 fracciones de la I a la IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estará presidida por la Tesorera Municipal.-----

IV. Los proveedores invitados podrán presentar las proposiciones técnicas y económicas a más tardar día 20 de agosto del presente, antes de las 13:00 horas, en la Jefatura de Adquisiciones, en Palacio Municipal, ubicado en José Cardel No. 1, esquina Emiliano Zapata, ciudad José Cardel, Veracruz. No se recibirán Proposiciones de manera extemporánea, la falta de presentación de estas, es motivo de descalificación.-----

V. La apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2019, a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples del Palacio Municipal, ubicado en calle José Cardel No. 1, esquina Emiliano Zapata, ciudad José Cardel, Veracruz.-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



VI. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se podrá realizar sin la presencia de los licitantes.-----

MUESTRA FÍSICA

VII. Se deberá presentar 1 muestra física de la luminaria que se especifica en la propuesta técnica y económica.-----

- A) La muestra será ciega (sin membrete ni identificación de la empresa), y se entregará antes del 21 de agosto del 2019, en el departamento de adquisiciones, en el Palacio Municipal, ubicado en José Cardel No. 1, esquina Emiliano Zapata, colonia centro, de la ciudad de José Cardel, Veracruz., en un horario de 10:00 a 15:00 horas; especificando el bien y numero de licitación, anexando relación de la muestra en hoja membretada de la empresa participante en original y copia.-----
- B) La muestra deberá recogerla dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previa solicitud por escrito, de no ser así la muestra pasara a ser propiedad del Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz., con excepción de la muestra del proveedor adjudicado, la cual permanecerá hasta la total entrega de los bienes.-----
- C) La muestra ganadora deberá recogerla dentro de los 10 días hábiles posteriores, una vez entregados los bienes totales a entera satisfacción del Ayuntamiento, previa solicitud por escrito, de no ser así la muestra pasara a ser propiedad de este.-----
- D) EL PARTICIPANTE QUE NO PRESENTE MUESTRA Y COTICE QUEDARÁ DESCALIFICADO DEL PROCEDIMIENTO.-----

PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

VIII. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados, debidamente firmados y por separado, conforme a lo siguiente:-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



a. Podrá cotizar hasta 2 marcas diferentes por partida, en idioma español y precios en Moneda Nacional, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.-----

b. Los documentos elaborados y agregados que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.--

PROPOSICIÓN TÉCNICA

IX. La Proposición Técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente: -----

a) Escrito de proposición donde señale por partida, la marca, modelo, especificaciones técnicas, características y cantidades del bien ofertado, que deberá corresponder con lo requerido como mínimo en el anexo técnico de las presentes bases.-----

b) Catálogos, folletos o fotografías ilustrativas en español, que contengan la ficha técnica y que respalde el bien propuesto, debiendo señalar claramente la partida a la que corresponde.-----

c) Carta mediante la cual el licitante garantice los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de 5 años contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante. ANEXO No. 1.-----

d) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que es distribuidor o comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido o pedidos derivados de la presente licitación. ANEXO No. 2.-----

e) Copia de identificación oficial vigente de la persona que firma los documentos de las proposiciones.-----

f) Copia del registro o alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, donde se constate dedicarse al giro materia de la presente licitación.-----

g) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole al H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los bienes motivo de la presente licitación. ANEXO No. 3.-----

h) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes serán entregados nuevos, de la marca y características ofertadas, cumpliendo satisfactoriamente las especificaciones requeridas. ANEXO No. 4.-----

i) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acepta las disposiciones contenidas en esta, que rigen para los actos y pedidos que celebra el H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz. ANEXO No. 5.-----

j) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que se manifieste que la empresa no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ANEXO No. 6.-----

k) Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, relativo a la acreditación legal de la empresa participante. ANEXO No. 7.-----

l) Copia del Registro vigente en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz. Tratándose de personas morales, en caso de que la persona que firme las propuestas sea distinta a la que aparece en la Cedula del Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz; deberá presentar fotocopia del instrumento público donde conste la personalidad y capacidad jurídica para suscribir las ofertas a nombre del licitante.-----

m) copia de la NOM-031-ENER-2012 Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (Leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. En caso de que la luminaria cuente con más certificaciones, podrá agregarlas a la propuesta.-----

Cada inciso deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado. No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica o viceversa; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.-----

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente: -----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



a) El precio unitario y global de los bienes ofertados, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA). ANEXO No. 8.-----

b) Presentar disco compacto, memoria portátil (USB), con la propuesta económica en formato Excel, debiendo coincidir exactamente con la propuesta por escrito.-----

c) Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se consideraran validos los precios unitarios igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.-----

X. Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnaran las proposiciones técnicas al área solicitante para que proceda a la elaboración del dictamen técnico-económico.-----

XI. El dictamen técnico-económico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases de licitación.-----

XII. El dictamen técnico-económico será emitido por el Subcomité, y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.-----

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

XIII. Se podrá adjudicar por partida y con diferente proveedor, tomando en cuenta las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos y garantice(n) a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.--

XIV. Se dará preferencia, respecto del bien, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones,



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

XV. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

XVI. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos: -----

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.-----
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.-----

En el caso de incurrir en los supuestos de los incisos a y b, adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señalada el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

XVII. El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico, que se realiza con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica de la empresa, características de los bienes, precio, calidad de los mismos, la experiencia del concursante en el ramo y capacidad administrativa para suministrar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se harán constar las proposiciones admitidas y las no aceptadas y las razones por las que fueron desechadas, así como el lugar que ocuparon de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En caso de ser necesario, el subcomité de adquisiciones podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia especializada en el análisis de las proposiciones objeto de la presente licitación.-----

Para la emisión del Dictamen en caso de ser necesario, el convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, cuando así lo determine conveniente el subcomité de adquisiciones, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y veracidad de las propuestas presentadas.-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



El fallo de licitación, si no es posible emitirlo en el acto de recepción y apertura de proposiciones, deberá notificarse con acuse de recibo a más tardar el día 27 de agosto del 2019, por escrito, vía fax, correo certificado o cualquier otro medio electrónico, en los términos del código de procedimientos administrativos.-----

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

XVIII. El representante legal de cada participante que resulte adjudicado, deberá comparecer a más tardar el día 06 de septiembre de 2018 ante la Jefatura de Adquisiciones del Municipio de La Antigua, Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, en horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo presentar lo siguiente:

Persona Moral

- a) Copia fotostática y original para cotejo del Acta Constitutiva y en su caso, sus reformas.-----
- b) Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.-----
- c) Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial del representante legal que suscriba el contrato.-----
- d) Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía del representante legal que suscriba el contrato.-----

Persona Física

- a) Copia fotostática de acta de nacimiento.-----
- b) Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.-
- c) Copia fotostática y original de identificación oficial vigente con fotografía.-----

En ambos casos, deberá venir acompañado con la garantía por escrito que oferto en la propuesta técnica, Anexo 1.-----

De no comparecer en el plazo indicado se cancelara la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----

FACTURACIÓN DE LOS BIENES

XIX.- La facturación de los bienes adjudicados, deberá ser de acuerdo a lo siguiente: -----

Nombre: **Municipio de La Antigua.**-----
Registro Federal de Contribuyentes: **MAN750102IX7.**-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



Domicilio: José Cardel No. 1 colonia centro, C.P. 91680, ciudad José Cardel, Veracruz.-----

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XX. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Tesorería Municipal de La Antigua, Veracruz, dentro de los 10 días hábiles (se entenderá como días hábiles, los días laborables en el H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz) posteriores a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:-----

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: -----\$

Ante: EL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ, para garantizar por (Nombre del Proveedor), hasta por la expresada cantidad ____ (\$ número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) estipuladas en el contrato No. , suscrito con el H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ de fecha .- Esta fianza tendrá vigencia por doce meses, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien (es) por parte del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz. (Nombre de la empresa) acepta expresamente continuando garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 32, 166 párrafo tercero, 174 párrafo segundo, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de los representantes legales del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz.- La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza; la garantía de calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos del bien (es) materia del contrato que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Veracruz, Veracruz.-----

XXI.- Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos: -----

a. La fianza deberá estar vigente por doce meses o más en caso de la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.-----

b. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 166 párrafo tercero, 174 párrafo segundo, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----

c. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Ayuntamiento el cumplimiento del contrato.-----

d. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones garantizadas, considerando la viabilidad económica de los proyectos relacionados con las obligaciones que se pretendan garantizar, la capacidad técnica y financiera del fiado para cumplir con la obligación garantizada, su historial crediticio, así como su calificación administrativa y moral.-----

e. La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito, de los Representantes legales del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz.-----

XXII. Las contribuciones que se causen con motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes y aplicables en la materia. La convocante únicamente pagará el Impuesto al valor Agregado, el cual deberá indicarse por separado del precio propuesto; en caso de no señalarlo, se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio.-----

RESCISIÓN DEL CONTRATO

XXIII. El H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



cargo del proveedor, o darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés público.-----

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

XXIV. La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos: -----

- a) No haya licitantes.-----
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.-----
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.-----
- d) No lo permita el presupuesto.-----
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.-----
- f) Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.-----

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentara solo una propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el ente público podrá adjudicarlo directamente.-----

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS

XXV. La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda la oportunidad y por escrito a todos los participantes.-----

XXVI. En apego a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los entes público podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20 % del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos. Las ampliaciones se hagan dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



RECURSO DE REVOCACIÓN

XXVII. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría Interna teniendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SANCIONES APLICABLES

XXVIII. Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivado de las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes: -----

a) Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato, el Subcomité de Adquisiciones evaluará la posible rescisión del contrato, sin perjuicio del Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz.-----

b) Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.-----

XXIX. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.-----

XXX. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con 24 horas previas al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.-----

XXXI. En caso de inconformidad con el fallo, con fundamento en lo previsto por los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de La Llave, el interesado podrá interponer el recursos revocación dentro de los 5 días siguientes a partir de que surta efectos la notificación del acto o resolución, ante la



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



Contraloría Municipal, quien resolverá en un término de 5 días hábiles siguientes a la fecha de interposición de medio de defensa.-----

ATENTAMENTE

Ciudad José Cardel, Ver., a 12 de agosto de 2019.


IGE. ARIANA MORALES VAZQUEZ
PRESIDENTE


LCP. JUAN CARLOS MOLINA DUARTE
SECRETARIO

**MUNICIPIO DE
LA ANTIGUA**

2018 - 2021



**SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
2018 - 2021**